

ciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de «Bóreas Eólica 2, S.A.» de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación del parque eólico de Somballe, en los términos municipales de Santiurde de Reinosa y Campoo de Yuso, con diecisiete aerogeneradores de 1500 kW de potencia unitaria, incluyendo la ocupación de parte de los aerogeneradores y demás elementos del proyecto, la servidumbre de vuelo de las palas de los aerogeneradores, la ocupación de parte de los caminos de acceso e internos, de las plataformas de montaje, servidumbre de paso subterráneo de líneas eléctricas internas y externas y la ocupación de terrenos para el montaje y ejecución de las obras y lo necesario para las labores de explotación, mantenimiento y reparación durante la vida útil de la instalación. No se incluye la servidumbre de paso para la línea eléctrica aérea para la evacuación de la energía generada común para cuatro parques.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley 54/97, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o adquisición de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente, la peticionaria asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Las afecciones incluidas en el anexo implicará la servidumbre permanente del paso con la siguiente limitación de dominio: Prohibición de efectuar trabajos de arada o similar, así como plantar árboles y arbustos, y en general, efectuar cualquier tipo de obra o acto alguno que pudiera dañar o perjudicar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios y demás titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la empresa promotora del parque eólico, cuya relación se inserta en el anexo de esta Resolución, así como las personas que, siendo titulares, de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, fueren omitidas para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto en la Dirección General de Industria, Servicio de Ordenación, paseo Pereda, 31, primera planta y formularse, en su caso, en el plazo de veinte días, contadas a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar por escrito los datos precisos para subsanar posibles errores en la relación indicada.”

Esta publicación se realiza a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, cuando los titulares de las fincas son desconocidos o se ignora el lugar de notificación.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

ANEXO

Relación de afectados:

Nombre	Apellidos	Dirección	Localidad	Polígono	Parcela
Juan Manuel	Ruiz Ruiz	39490 - Somballe		8	31
Gonzalo	Gómez González	39490 - Somballe		8	34
Restituta	Aguado Iglesias	39490 - Somballe		8	36
Manuel	Aguayo Hoyos	39490 - Somballe		8	47
Luis	González González	39490 - Somballe		8	48
Hnos. de Martínez	Ruiz Florencio	39490 - Somballe		8	85
Antonio	González Fernández	39212 - Cañeda		8	89

08/16419

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de resolución de la Dirección General de Industria, relativa a la concesión de autorización administrativa del parque eólico Lantueno de 15 MW de potencia.

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas relacionadas en el anexo a esta notificación que:

Con fecha 10 de julio de 2008, se ha dictado por la Dirección General de Industria resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa del parque eólico de Lantueno, de 15 MW de potencia, sito en los términos municipales de Santiurde de Reinosa y Campoo de Enmedio.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme determina el artículo 114 y siguientes de la LRJAP-PAC.

Dado que la resolución no se publica en su integridad, se indica a los interesados que dicha resolución íntegra está a su disposición en esta Dirección General de Industria, en el Servicio de Ordenación, sito en Paseo Pereda, 31 - 1º, de Santander, en horario de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

ANEXO

Relación de afectados:

Nombre	Apellidos	Dirección	Localidad
Manuel	Gutiérrez Ruiz	Calle Tendería, 1	Bilbao
Emilia	Ruiz Fernández	Lantueno	Santiurde de Reinosa
Inés	García Fernández	Bº Santa María, 27	San Miguel de Aguayo

08/16420

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de requerimiento previo a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes no coincide con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, procedáse a practicar la notificación, por medio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside usted, en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio.”

INTERESADO DOMICILIO

Dominica Virlan	Avda. La Concordia, 6-6º-B	Muriedas
Niculina Visan	Avda. La Concordia, 6-6º-B	Muriedas